



BOLETIN OFICIAL

DE LA 12305

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLV

Viernes, 20 de octubre de 1978

Núm. 241

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 8.152

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Cumplimentando acuerdo corporativo de 29 de septiembre de 1977 se publica la presente convocatoria para la concesión de doce becas de estudios para el curso escolar 1978-79, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria, mediante el procedimiento de concurso de méritos, la concesión de doce becas para el curso escolar 1978-79 y para colaboradores en las actividades educativas, residenciales y extraescolares, en la Ciudad Escolar «Pignatelli», dotadas con 12.000 pesetas mensuales, más alojamiento y manutención en el centro.

Segunda. Condiciones de los concursantes:

- Ser español.
- Estar matriculado en Facultad o Escuela Universitaria del distrito de Zaragoza.

Tercera. Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro general de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al en que aparezca el oportuno anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarta. Valoración de los méritos. Terminado el plazo de presentación de instancias la Comisión calificadora valorará los méritos de los concursantes, cuya justificación documental deberán aportar los concursantes, jun-

to con su instancia; serán calificados por el Tribunal, con sujeción estricta a las puntuaciones establecidas en el baremo de méritos que, como anexo único, figura al final de esta convocatoria.

Quinta. Comisión calificadora. — La Comisión calificadora estará compuesta de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o en su defecto, el muy ilustre señor Diputado delegado en la Ciudad Escolar «Pignatelli».

Vocales: El Director de la CEP y dos preceptores del mismo establecimiento.

Secretario: El de la Corporación.

Sexta. Concesión de becas. — Terminada la calificación de los méritos de los aspirantes la Comisión calificadora elevará a la Excma. Diputación Provincial propuesta de concesión de becas a favor de los concursantes que hayan obtenido mayor puntuación.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno corporativo deberán incorporarse a sus tareas colaboradoras en el plazo de cuarenta y ocho horas, que se computará desde el siguiente a la fecha en que les sea notificada la concesión de la beca; caso de no incorporarse en el plazo indicado sin causa justificada se entenderá que renuncian a la beca.

Séptima. Incidencias. — La Comisión calificadora queda autorizada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1978. El Presidente, Gaspar Castellano.

BAREMO

- Estar matriculado en la Escuela Oficial de Profesorado de EGB; 1 punto.

- Por cada curso aprobado en Facultad o Escuela Universitaria: 0'20 puntos.
- Por haber prestado servicio en centro análogo a la CEP, por cada seis meses de servicio prestado: 0'10 puntos.
- Calificación del expediente personal académico de los solicitantes, hasta 0'25 puntos.

SECCION QUINTA

Núm. 8.016

Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

«Corviam», S. A., con domicilio en avenida de Navarra, número 45, ha solicitado de esta Excma. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de prolongación de la red de abastecimiento de agua hasta la estación de servicio de Valdespartera y otras conexiones.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 4 de octubre de 1978. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 8.071

«Corviam», S. A., con domicilio en avenida de Navarra, número 45, ha solicitado de esta Excma. Corporación

la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de instalación de servicios y pavimentación de calzadas y aceras laterales en plaza del barrio de Movera.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 7 de octubre de 1978. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 8.020

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 445 de 1978, promovido por don Amado Redondo Pelayo, Subteniente de Infantería (Teniente de complemento), contra la desestimación presunta por parte del Ministerio de Defensa a solicitud, fecha 8 de noviembre de 1977, de que le sea concedido el ascenso a Teniente de la escala auxiliar, con antigüedad de 9 de marzo de 1962, habiendo sido denunciada la mora mediante otro escrito de 9 de febrero del año en curso.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de octubre de 1978. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 8.021

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 344 de 1978, promovido por la Asociación Profesional de Empresarios Recolectores y Expendedores de Subproductos de Ganado de la provincia de Zaragoza (casqueros-despojeros), contra acuerdos del Ayuntamiento de esta ciudad, fecha 1.º de febrero del año en curso, por el que no se accedió a la solicitud de que se reconociera que las tasas correspondientes a los despojos de las reses son a cargo de los casqueros-despojeros, aun cuando sus ingresos los efectúen directamente los abastecedores, y de 14 de junio siguiente, desestimatorio de recurso de reposición contra el anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las perso-

nas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de octubre de 1978. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 8.094

Delegación Regional del Ministerio de Comercio y Turismo

Convocatoria de elecciones en la Cámara Oficial de Comercio e Industria de la provincia de Zaragoza

El Delegado regional del Ministerio de Comercio y Turismo para Aragón y Soria, en cumplimiento de cuanto se dispone en el Decreto 1.291 de 1974, modificado por el Real Decreto 753 de 1978, de 27 de marzo, en relación con las Ordenes ministeriales de 20 de abril y 30 de mayo de 1978, y a propuesta de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de la provincia de Zaragoza, convoca elecciones generales para la renovación total del Pleno de dicha Corporación, a celebrar el día 11 de diciembre de 1978, con arreglo a las siguientes instrucciones:

1.ª Son electores: Las personas naturales y jurídicas inscritas en el censo de la Corporación, siempre que no se encuentren inhabilitadas por alguno de los casos que determinan incapacidad con arreglo a la normativa vigente.

2.ª Son elegibles: Las personas naturales y jurídicas, en tanto que reúnan los siguientes requisitos:

a) Formar parte del censo de la Cámara.

b) Ser elector del grupo o categoría correspondiente.

c) Haber cumplido 21 años de edad cuando se trate de personas físicas.

d) Estar al corriente del pago de los recursos de la Cámara.

e) Llevar, como mínimo, cinco años de ejercicio en el comercio, la industria o la navegación dentro del territorio español.

f) No ser empleado de la Cámara ni hallarse participando en obras o en concursos que aquélla haya convocado en el momento de presentarse la candidatura o celebrarse las elecciones.

3.ª Vocales a elegir: Al irse a la renovación total del Pleno, son cincuenta el número de los vocales a elegir. Los actuales vocales podrán presentarse a la reelección si lo desean.

Es meramente honorífico el desempeño de cuantas funciones corresponden reglamentariamente a los vocales componentes del Pleno de la Cámara.

4.ª Presentación de candidaturas: Las candidaturas deberán presentarse en la Secretaría de esta Cámara durante los quince días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la pro-

vincia. Las candidaturas vendrán avaladas por la firma, como mínimo, de un número de electores equivalente al 5 por 100 de los que constituyan el grupo y, en su caso, la categoría correspondiente. Si el número de estos electores fuese superior a 1.000, bastará con la firma de 50 electores para la presentación del candidato. A los efectos de asegurar la autenticidad de las firmas, se acompañarán éstas de fotocopia del documento nacional de identidad de cada uno de los firmantes.

5.ª Proclamación de los candidatos: Finalizado el plazo de presentación de candidaturas, el Comité ejecutivo de la Cámara, tras examinar la documentación alegada y demás circunstancias de plazo y forma, procederá a la proclamación de los candidatos en el plazo de diez días, contados desde la fecha en que finalizó el plazo de presentación.

Cuando el número de candidatos que hayan sido proclamados por un grupo o categoría resulte igual al de los miembros a elegir, su proclamación equivaldrá a la elección.

Si se diese el caso de que el número de candidatos fuese inferior al de los miembros a elegir, el Comité ejecutivo dará por elegidos a los proclamados y se convocará a sesión extraordinaria el Pleno de la Cámara para que, dentro del término de ocho días, elija por sí las empresas del grupo o categoría correspondiente que hayan de llenar las vacantes.

6.ª Colegios electorales. Votaciones. Existirán cuatro Colegios electorales, sitios en:

ZARAGOZA: Don Jaime I, núm. 18 (para Zaragoza capital).

CALATAYUD: Plaza del Generalísimo, 14 (incluye los municipios del anexo núm. 1).

EJEJA DE LOS CABALLEROS: Teniente Coronel Cabestré, número 1 (incluye los municipios del anexo número 2).

TARAZONA: Salón de sesiones del Ayuntamiento, Plaza de España (incluye los municipios del anexo núm. 3).

Los diferentes grupos y categorías emitirán el voto en el Colegio electoral que les corresponda según los mencionados anexos entre las nueve y las veinte horas del día 11 de diciembre. Aquellos electores que deseen emitir su voto por correo podrán hacerlo, ajustándose a las normas previstas para el caso, expuestas en el tablón de anuncios de la Cámara y que serán facilitadas a cuantas las interesen.

Las ramas económicas, grupos y categorías que integran el censo de electores, el número de sus componentes, así como los puestos a cubrir por el procedimiento y sistema electoral vigente, de acuerdo con esta convocatoria, son los que se citan en el anexo número 4.

Esta Delegación Regional advierte a los comerciantes e industriales electores que podrán consultar en la Secretaría de la Cámara cualquier duda que se les plantee en relación con la presente convocatoria, con derecho a ser informados de los diversos extremos del procedimiento y sistema electoral seguido, establecido por Real Decreto

753 de 1978, de 27 de marzo próximo pasado.

Zaragoza, 13 de octubre de 1978. — El Delegado regional, Rafael Aguilar Tremoya.

ANEXO NÚM. 1

COLEGIO ELECTORAL DE CALATAYUD

(Plaza del Generalísimo, núm. 14)

Municipios que comprende: Alarba, Alconchel de Ariza, Alhama de Aragón, Aniñón, Aranda de Moncayo, Arándiga, Ariza, Ateca, Belmonte, Berdejo, Bijuésca, Bordaiba, Brea de Aragón, Bubberca, Cabolafuente, Calatayud, Calena, Calmarza, Campillo de Aragón, Carenas, Castejón de Alarba, Castejón de las Armas, Cervera, Cetina, Cimballa, Clarés de Ribota, Contamina, Embid de Ariza, Embid de la Ribera, El Frasno, Godojos, Gotor, Ibdes, Illuéca, Inogés, Jaraba, Jarque, Malanquilla, Monreal de Ariza, Monverde, Morata de Jiloca, Morés, Moros, Munébraga, Nigiella, Nuévalos, Olvés, Orera de Calatayud, Oseja, Paracuellos de Jiloca, Paracuellos de la Ribera, Pomer, Pozuel de Ariza, Purroy, Purujosa, Santa Cruz de Grío, Sabinán, Sediles, Sestrica, Sisamón, Terrer, Tierga, Tobed, Torralba de Ribota, Torrehermosa, Torrelapaja, Torrijo de la Cañada, Trasobares, Valtorres, Velilla de Jiloca, Vilueña (La), Villalba de Perejil, Villalengua, Villarroya de la Sierra y Viver de la Sierra.

ANEXO NÚM. 2

COLEGIO ELECTORAL DE EJEJA DE LOS CABALLEROS

(Calle Teniente Coronel Cabestré, 1)

Municipios que comprende: Ardisa, Artieda, Asín, Bagüés, Biel, Biota, Castejón de Valdejasa, Castiliscar, Ejeja de los Caballeros, Erla, Escó, Farasqués Frago (El), Fuencalderas, Isuere, Layana, Lobera, Longás, Lorbés, Luesía, Luna, Malpica, Mianos, Murisas (Las), Piedratayada, Píntanos (Los), Pradilla de Ebro, Puendeluna, Remolinos, Ruesta, Sádaba, Salvatierra de Esca, Santa Eulalia de Gállego, Sierra de Luna, Sigüés, Sos del Rey Católico, Tauste, Uncastillo, Undués de Lerda, Urriés y Valpalmas.

ANEXO NÚM. 3

COLEGIO ELECTORAL DE TARAZONA

(Salón de sesiones del Ayuntamiento, plaza de España)

Municipios que comprende: Agón, Ainzón, Alberite, Albeta, Alcalá de Moncayo, Ambel, Aniñón, Bisimbre, Borja, Bulbueno, Bureta, Busté (El), Fayos (Los), Fréscano, Fuendejalón, Grisél, Litago, Lituénigo, Magallón, Maleján, Malón, Malhén, Novallas, Novillas, Pozuelo, San Martín de Moncayo, Santa Cruz de Moncayo, Tabuénca, Talamantes, Tarazona, Torrellas, Trasmoz, Viera de Moncayo y Vierlas.

ANEXO NÚM. 4

COMPOSICION DEL PLENO

Grupo 1.º — Productos cárnicos, lácteos, frutos y productos hortícolas, pesca y sus productos, azúcar y sus derivados, aceite de oliva y grasas alimenticias y productos alimenticios diversos. — Miembros, uno. Número de electores, 795.

Grupo 2.º — Cereales y elaboración de piensos compuestos. — Miembros, uno. Número de electores, 739.

Grupo 3.º — Vid, cervezas y bebidas. Más de 3.000 pesetas de cuota a la Cámara de Comercio. — Miembros, uno. Número de electores, 264.

Grupo 4.º — Productos alimenticios y bebidas. Primera categoría, más de 1.500 pesetas de cuota a la Cámara de Comercio; segunda categoría, de 1.001 a 1.500 pesetas de cuota; tercera categoría, las demás. — Miembros, tres. Número de electores, 6.855.

Grupo 5.º — Hostelería (hoteles, moteles, hostales, pensiones, casas de huéspedes, balnearios y establecimientos de baños y campamentos turísticos). — Miembros, uno. Número de electores, 297.

Grupo 6.º — Hostelería (restaurantes, cafeterías, cafés y bares, tabernas y heladerías). — Miembros, uno. Número de electores, 2.553.

Grupo 7.º — Confección. — Miembros, uno. Número de electores, 1.331.

Grupo 8.º — Las demás industrias textiles. — Miembros, uno. Número de electores, 83.

Grupo 9.º — Comercio textil. Primera categoría, más de 3.000 pesetas de cuota a la Cámara de Comercio; segunda categoría, de 2.000 a 3.000; tercera categoría, las demás. — Miembros, tres. Número de electores, 1.651.

Grupo 10.º — Madera (aserradores y vendedores de madera). — Miembros, uno. Número de electores, 94.

Grupo 11.º — Segunda transformación de la madera. — Miembros, uno. Número de electores, 529.

Grupo 12.º — Fabricantes de muebles no metálicos y demás artículos de madera. — Miembros, uno. Número de electores, 629.

Grupo 13.º — Comercio de muebles y demás artículos de madera y corcho. — Miembros, uno. Número de electores, 409.

Grupo 14.º — Industrias del papel y cartón. — Miembros, uno. Número de electores, 54.

Grupo 15.º — Artes gráficas. — Miembros, uno. Número de electores, 239.

Grupo 16.º — Comercio del papel, cartón y artes gráficas. — Miembros, uno. Número de electores, 962.

Grupo 17.º — Piel, calzado y caucho. — Miembros, uno. Número de electores, 482.

Grupo 18.º — Comercio de la piel, calzado y caucho (excepto las cubiertas, bandas y cámaras de aire). — Miembros, uno. Número de electores, 516.

Grupo 19.º — Industrias de productos plásticos. — Miembros, uno. Número de electores, 116.

Grupo 20.º — Industrias de productos químicos. — Miembros, uno. Número de electores, 136.

Grupo 21.º — Comercio de productos

químicos, drogas y complementarios. — Miembros, uno. Número de electores, 2.061.

Grupo 22.º — Industria de la construcción, vidrio y cerámica. — Miembros, 1. Número de electores, 259.

Grupo 23.º — Comercio de artículos para la construcción, vidrio y cerámica. — Miembros, uno. Número de electores, 1.103.

Grupo 24.º — Empresas constructoras. Primera categoría, más de 25.000 pesetas de cuota a la Cámara de Comercio; segunda categoría, las demás. — Miembros, dos. Número de electores, 504.

Grupo 25.º — Auxiliares de la construcción (excepto cerrajería, fontanería, electricidad y materiales metálicos). — Miembros, uno. Número de electores, 2.407.

Grupo 26.º — Metal (excepto los talleres mecánicos del hierro y otros metales, relojería, joyería y bisutería). Más de 5.000 pesetas de cuota a la Cámara de Comercio. — Miembros, uno. Número de electores, 2.082.

Grupo 27.º — Talleres mecánicos del hierro y otros metales. — Miembros, uno. Número de electores, 87.

Grupo 28.º — Maquinaria agrícola. — Miembros, uno. Número de electores, 30.

Grupo 29.º — Maquinaria industrial. — Miembros, uno. Número de electores, 140.

Grupo 30.º — Maquinaria eléctrica, accesorios y aparatos de precisión. — Miembros, uno. Número de electores, 193.

Grupo 31.º — Fabricación de aparatos electrodomésticos. — Miembros, uno. Número de electores, 25.

Grupo 32.º — Fabricación de vehículos. — Miembros, uno. Número de electores, 73.

Grupo 33.º — Auxiliar del automóvil. Más de 10.000 pesetas de cuota a la Cámara de Comercio. — Miembros, uno. Número de electores, 779.

Grupo 34.º — Comercio y servicio de productos metálicos (excepto relojería, joyería, bisutería e instaladores para la construcción). — Miembros, uno. Número de electores, 1.536.

Grupo 35.º — Joyería, bisutería y comercio. — Miembros, uno. Número de electores, 423.

Grupo 36.º — Venta de maquinaria y accesorios, vehículos, accesorios, cámaras y cubiertas. — Miembros, uno. Número de electores, 658.

Grupo 37.º — Comercio de aparatos electrodomésticos. — Miembros, uno. Número de electores, 327.

Grupo 38.º — Auxiliares de la construcción (instaladores de carpintería metálica, cerrajería, fontanería, electricidad y demás productos metálicos). — Miembros, uno. Número de electores, 759.

Grupo 39.º — Energía eléctrica, gas y agua. Más de 100.000 pesetas de cuota a la Cámara de Comercio. — Miembros, uno. Número de electores, 123.

Grupo 40.º — Banca y seguros. Más de 100.000 pesetas de cuota a la Cámara de Comercio. — Miembros, uno. Número de electores, 185.

Grupo 41.º — Agentes comerciales. — Miembros, uno. Número de electores, 2.312.

Grupo 42. — Grandes almacenes. — Miembros, uno. Núm. de electores, 4.

Grupo 43. — Transportes de viajeros y mercancías. — Miembros, uno. Número de electores, 13.905.

Grupo 44. — Artículos de armería, deporte y juguetes. — Miembros, uno. Número de electores, 487.

Grupo 45. — Actividades diversas, espectáculos y diversiones. — Miembros, uno. Número de electores, 2.771.

Los epígrafes de la licencia fiscal que componen los grupos y categorías anteriormente reseñados figuran con detalle en el censo de electores y demás antecedentes que obran en poder de la Cámara de Comercio e Industria de esta capital.

SECCION SEXTA

Núm. 8.129

BREA DE ARAGON

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 216, de fecha 20 de septiembre próximo pasado, apareció anuncio de subasta de pastos de los montes denominados «Monte Común o Monte Blanco» y «Dehesa de la Lezna», propiedad de este Ayuntamiento.

Como sea que los pastos de los polígonos o cuartos números tercero y cuarto quedaron desiertos por falta de licitadores, por el presente se convoca segunda subasta del aprovechamiento de pastos de los polígonos citados anteriormente.

Para la celebración de la segunda subasta se entenderán vigentes los mismos condicionamientos del anuncio reseñado inicialmente, pero aplicando las fechas de presentación de plicas y apertura a las que resulten de la aparición de este nuevo anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Brea de Aragón a 11 de octubre de 1978. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.087

MORES

Este Ayuntamiento tiene acordada la contratación, mediante subasta pública, del arrendamiento por cinco años del bar-cafetería de la avenida Francisca Gil, bajo el tipo de tasación de pesetas 160.000 año, la cual se regirá por las condiciones que se establecen en el correspondiente pliego, a disposición de los presuntos licitadores en la Secretaría de la Corporación y en las que se determina la forma y plazos de realización y de verificación de los pagos.

Garantía provisional. — La cantidad de 2.000 pesetas.

Garantía definitiva. — El 6 por 100 del precio de la adjudicación definitiva.

Presentación de plicas. — Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en sobre cerrado, durante todos los días laborables, en horas de oficina, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las doce horas del día anterior hábil al de la celebración de la subasta.

Apertura de plicas. — La subasta se celebrará en el local de la Casa Consistorial a las doce horas del día laboral

siguiente al cumplimiento de los veinte días hábiles, siguientes al de la inserción del anuncio en el expresado periódico oficial.

Documentación. — A la proposición se acompañará el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y cuando el licitador concorra en nombre de otra persona o entidad, poder notarial debidamente bastanteado.

Gastos a cargo del contratista. — Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, los de formalización del contrato y los que se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios al mismo, reintegros, derechos reales, impuestos y cuantós se deriven de la subasta.

Modelo de proposición. — Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas y con los sellos municipales o mutuales establecidos, se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de y con domicilio en la calle de, núm., con documento nacional de identidad núm., expedido con fecha, en nombre propio o en representación, vecino de, lo cual acredita con, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., del día, de, y de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la subasta de arriendo por cinco años del bar-cafetería, cuyos particulares conoce y acepta, se compromete a su realización por la cantidad de pesetas (en letra y cifras).

(Fecha, y firma del proponente).

Morés, 14 de octubre de 1978. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 8.101

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 30 de noviembre de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 997 de 1978, a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de «Auxiliar de la Industria Metalúrgica», S. A., contra don Eduardo, propietario de «Instalaciones Industriales», con domicilio en calle Esquedas, 8, de Zaragoza, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una guillotina «Loire», de 2.500 milímetros de longitud y 6 milímetros de grueso, con motor de 15 HP; en 200.000 pesetas.

2. Una plegadora «Mebusa», de 3.500 milímetros de longitud y 100 toneladas con motor de 12,5 HP; en 350.000 pesetas.

3. Un rodillo para doblar chapa de hasta 15 milímetros, de 2.000 milímetros de longitud, con motor de 7,5 HP; en 40.000 pesetas.

4. Una prensa de fricción, «Gamei», de 300 toneladas y motor de 22 HP; en 150.000 pesetas.

5. Una prensa hidráulica, de 200 toneladas, con motor de 7,5 HP; en 30.000 pesetas.

6. Un oxicorte de dos boquillas «Movitomo», número 112; en 35.000 pesetas.

7. Una soldadora semiautomática «Seo», de 650 amperios, eléctrica; en 40.000 pesetas.

8. Otra soldadora semiautomática «Seo», eléctrica, de 350 amperios; en 20.000 pesetas.

9. Cuatro transformadores trifásicos de soldadora, tipo «Gar-350», con números 2781, 21056 y 3027; en 40.000 pesetas.

10. Una báscula «Adiso», de carga hasta 2.000 kilos; en 2.000 pesetas.

11. Una máquina de achafanar marca «Aka», con motor de 2 HP; en 12.000 pesetas.

12. Un compresor con motor de 1 HP; en 15.000 pesetas.

13. Dos transformadores bifásicos de soldadora, de 210 amperios; en 15.000 pesetas.

14. Una máquina para taladrar de sobremesa, con motor de 1 HP hasta 16 milímetros; en 3.000 pesetas.

15. Una cizalla «Gairu», portátil «AEG», modelo KS, de 3,5 milímetros en 3.000 pesetas.

16. Un taladro de columna marca «Mugui», con motor de 1,50 HP; en 12.000 pesetas.

17. Una placa de enderezado, de 1.600 por 1.200 por 60 milímetros; en 5.000 pesetas.

18. Una placa de comprobación de planos, de 1.000 por 1.000 milímetros en 3.000 pesetas.

19. Una pistola de remachar hasta 5 milímetros; en 4.000 pesetas.

20. Una taladradora portátil «Doche» de 0,16 milímetros; en 2.000 pesetas.

21. Otra igual, marca «Perles», de 0,13 milímetros; en 2.000 pesetas.

22. Tres rebarbadoras portátiles «Bosch»; en 15.000 pesetas.

23. Cuatro rebarbadoras portátiles «Casals»; en 15.000 pesetas.

24. Dos aspiradores de humo, grandes; en 4.000 pesetas.

25. Una camioneta «Avia», matrícula la Z-8303-H; en 180.000 pesetas.

26. Un coche marca «Simca 1200», matrícula Z-8878-E; en 160.000 pesetas.

27. Los derechos de traspaso del local destinado a la industria de calderas.

rería y construcciones metálicas, de unos 700 metros cuadrados, incluidos oficinas, sito en calle Esquedas, número 8; en 800.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores, por lo que se refiere al derecho de traspaso, que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local durante el tiempo de un año y destinarlo durante este tiempo, como mínimo, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario, conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y concordantes de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.111

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 9 de noviembre de 1978, a las once horas, en la sala-audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía 243 de 1976, promovido por el Procurador señor Velasco, en nombre y representación de «Cía. Ibérica de Pañales Sintéticos», S. A., contra don Fernando Martínez López y don Félix Escobar Cabovedilla, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un comedor compuesto de mesa rectangular extensible para seis personas, vitrina de dos cuerpos (el inferior con dos puertas y tres cajones), aparato trinchante con dos puertas y cuatro cajones y luna mural, todo ello en madera barnizada color nogal; seis sillas de madera, con asiento tapizado en tela floreada; dos confortables pequeños, tapizados en tejido acrílico color oro viejo y una mesita auxiliar, laqueada en color hueso, con adornos dorados; valorado todo ello en 30.000 pesetas.

2. Una lámpara de techo, de bronce y cristal, con seis puntos de luz; en 5.000 pesetas.

3. Un reloj, al parecer de bronce, sin marca visible, con peana de madera, y tres candelabros de bronce de seis brazos cada uno; en 15.000 pesetas.

4. Una columna de alabastro de 1,10 metros de altura, aproximadamente; en 3.000 pesetas.

5. Un jarrón, al parecer de porcelana, de unos 30 centímetros de altura; valorado en 3.000 pesetas.

6. Una mesita camarera con ruedas; una panera de alpaca de unos 25 cen-

tímetros de diámetro, y un juego de café, al parecer de plata, compuesto de bandeja, cafetera, lechera, tetera, azucarero y colador con su soporte; en 55.000 pesetas.

Depositados dichos bienes en poder del demandado, don Fernando Martínez López (calle General Franco, 132, Zaragoza).

Dado en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.102

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de noviembre de 1978, a las once horas, en la sala-audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 765 de 1978, promovido por el Procurador señor Peiré, en nombre y representación de Martín Carnicero Sánchez, contra Joaquín Escuin Celma, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un coche «MG-1.300», matrícula TE-12.650; valorado en 30.000 pesetas.

2. Un coche marca «Seat 124», ranchera, TE-2.584-A; en 140.000 pesetas.

3. Un camión «Pegaso», matrícula TE-0490-A, volquete; en 300.000 pesetas.

Depositados en poder del demandado (calle Menéndez Pidal, núm. 13, Zaragoza).

Dado en Zaragoza a once de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.103

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de noviembre de 1978, a las once horas, en la sala-audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 592 de 1978, promovido por el

Procurador señor Bibián, en nombre y representación de «Industrias Aragonesas del Embalaje», S. A., contra don Luis Meléndez Roche, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta: Una máquina de litografiar «Invicta 26», de la casa «Nebiolo-Torino». Tasada en 600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.100

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de noviembre de 1978, a las once horas, en la sala-audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 208 de 1976, promovido por el Procurador señor Peiré, en nombre y representación de «Fagor», S. A., contra «Refrigeración y Servicio», S. L., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un torno marca «Orbe», con motor acoplado de 4 HP; en 90.000 pesetas.

2. Una cizalla marca «Gayru», con motor acoplado de 1,50 HP; en pesetas 30.000.

Total, 120.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.116

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de noviembre de 1978, a las once horas, en la sala-audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes

que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.328 de 1977, promovido por el Procurador señor García Anadón, en representación de Vidal Bergachorena Falcés, contra Miguel Hernández Portillo, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de subasta:

1. Un cuarto de estar compuesto de librería de 2,40 metros de longitud y 1,80 de altura, aproximadamente, en madera color nogal, con diversos departamentos abiertos y cerrados; dos sillones tapizados en skai marrón y una mesa de centro rectangular, estructura de madera y tablero de mármol; en 12.000 pesetas.

2. Un televisor blanco y negro «Vanguard», de 19 pulgadas, con canales VHF y UHF; en 5.000 pesetas.

3. Un frigorífico marca «Super-Ser», de 300 litros de capacidad; en 8.000 pesetas.

4. Una lavadora automática marca «New-Pool», modelo 537; en 10.000 pesetas.

5. Una cocina mixta marca «Corberó», con tres quemadores para butano, una placa eléctrica, horno eléctrico y armario portabombona; en 6.000 pesetas.

6. Un sofá de tres plazas, tapizado en skai color rojo y una mesa de comedor, tipo libro, con dos pedestales; en 5.000 pesetas.

7. Un fichero archivador metálico, de cinco cajones, y una mesa de despacho, tipo «Secretaria», estructura metálica, con un pedestal de cuatro cajones y tablero de fórmica; tasado en 8.000 pesetas.

8. Un armario ropero de dormitorio, con cuatro puertas y una luna interior, barnizado en color nogal; en 7.000 pesetas.

Depositados en poder del demandado en calle Híjar, núm. 10, primero C.

Dado en Zaragoza a once de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.115

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 8 de noviembre de 1978, a las once horas, en la sala-audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes

que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía núm. 279 de 1978, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de «Fontaneros», S. A., contra don Angel Romeo Martínez, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un armario ropero de dos puertas y luna interior, barnizado al poliéster color nogal, y comodín con espejo, a juego; valorado en 12.000 pesetas.

2. Un armario ropero cuatro puertas y dos lunas interiores, barnizado al poliéster color nogal, comodín con espejo y dos mesillas de noche, a juego; en 18.000 pesetas.

3. Un frigorífico «Edesa», modelo F-230-4; en 9.000 pesetas.

4. Una lavadora automática «New-Pool», modelo 515; en 10.000 pesetas.

5. Un televisor blanco y negro, «Philco», 19 pulgadas, con canales VHF y UHF; en 7.000 pesetas.

6. Un sofá de tres plazas y dos sillones, tapizados en skai color rojo; en 9.000 pesetas.

Depositados en poder del demandado (barrio Movera, número 14).

Dado en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.109

JUZGADO NUM. 3

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez ejerciente del Juzgado de primera instancia número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 220 de 1978, seguido a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el Procurador señor Del Campo, contra María-Magdalena Baltanás García y Manuel-Alfonso Gracia Bermejo, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 4 de diciembre de 1978, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subasta, según

los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta y precio de tasación:

Casa situada en esta ciudad, en la calle de Boggiero, en la que le corresponde el número 8 moderno, correspondiente al 72 antiguo. Consta de tres pisos sobre el firme y ocupa una extensión de unos 150 metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando y por la espalda, con la casa número 1 de Federico Muñoz, y por la izquierda, con la casa número 10 de Francisco López. Inscrita al tomo 489, libro 28, folio 190, finca 1.262. Valorada en pesetas 688.600.

Dado en Zaragoza a once de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.107

JUZGADO NUM. 3

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez accidental del Juzgado de primera instancia número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 920 de 1978-C, seguido a instancia de don Anselmo Muñoz Rivera, representado por el Procurador señor Sancho Castellano, contra «Cocias», se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 14 de noviembre de 1978 a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación, no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de doña Pilar Escartín Gil, con domicilio en calle San Vicente Paúl, 30 bis, Zaragoza, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Dos aparatos de aire acondicionado, marca «Norge»; valorados en pesetas 40.000.

2. Una máquina de escribir, marca «Olivetti-Línea 98», de 145 espacios, con mesa y ruedas; valorada en 9.000 pesetas.

3. Una calculadora de cinta, marca «Olivetti», modelo «Logos-Línea 58», valorada en 12.000 pesetas.

4. Una máquina calculadora, marca «Olivetti», con «Involca»; valorada en 5.000 pesetas.

5. Una mesita «Involca»; valorada en 1.000 pesetas.

6. Una mesa de despacho, de madera y fórmica; con cajones en ambos lados; valorada en 7.000 pesetas.

7. Una mesa de despacho metálica, con cajones en la parte derecha; valorada en 6.000 pesetas.

8. Un archivador metálico de dos puertas y cuatro bandejas; valorado en 6.000 pesetas.

9. Dos radiadores eléctricos, marca «Garza», valorados en 6.000 pesetas.

10. Una mesa de despacho, de fórmica; valorada en 5.000 pesetas.

11. Un sillón, cinco sillas tapizadas en tela roja y ocho butacas tapizadas en tela verde; valoradas en 12.000 pesetas.

12. Un armario archivador metálico; valorado en 4.000 pesetas.

Total, 113.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José-Fernando Martínez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.113

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 744-B de 1978, seguido a instancia de «Industrias Ben», S. A., representada por el Procurador señor Ercilla, contra don Antonio Ruiz, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 14 de noviembre de 1978, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Calatayud (calle Blas y Melendo, núm. 3), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

La furgoneta marca «Sava», modelo J-1000, matrícula Z-8.140-H; en pesetas 140.000.

Dado en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José-Fernando Martínez. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 8.120

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 298 de

1978, instado por Adolfo Gil Aylagas, representado por el Procurador don Serafín Andrés Laborda, contra «Calde-món», S. L., con domicilio social en Villanueva de Gállego (calle Ronda, 40), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada y que, con su valoración, son los siguientes:

Un juego de soplete pequeño, con manómetro; valorado en 10.000 pesetas.

Un tractor super-tucc, marca «Trifor», con una sirga; valorado en pesetas 2.000.

Un armario metálico de dos puertas, con cinco estantes; valorado en pesetas 6.000.

Una estufa eléctrica «Javata»; valorada en 1.000 pesetas.

Total, 19.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 13 de noviembre, a las doce horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan depositados en poder del demandado y en su domicilio, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.080

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en expediente de juicio verbal de faltas núm. 1.981 de 1978, seguido por denuncia de Pablo Pérez Latre, contra Fidel García Martínez, por el hecho de daños en tráfico, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Zaragoza a 6 de octubre de 1978. — El señor don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular de dicho Juzgado, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre daños por imprudencia, contra Fidel García Martínez, y como presunto responsable civil José-Luis Requena Moreno, ambos en situación de ignorado paradero,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fidel García Martínez, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, con resultado de daños, a la pena de 2.000 pesetas de multa, y caso de impago, a diez días de arresto sustitutorio, imponiéndole las costas del procedimiento. Deberá indemnizar a Pablo Pérez Latre en la cantidad de 10.339 pesetas, de las que subsidiariamente responderá José-Luis Requena Moreno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Zabala Apráiz. (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Felipe Hernando Muñoz. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Fidel García Martínez, como denunciado, y a José-Luis Requena Moreno, como responsable civil, ambos en situación de ignorado paradero, expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 8.081

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en expediente de juicio verbal de faltas número 2.502 de 1978, seguido por denuncia de atestado de Comisaría, contra José Navarro Sánchez y José-Miguel Sánchez Valero, por el hecho de malos tratos se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Zaragoza a 6 de octubre de 1978. — El señor don Miguel Zabala y Apráiz, Juez titular de dicho Juzgado, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre malos tratos, contra José Navarro Sánchez y José-Miguel Sánchez Valero, mayores de edad, solteros, pintor y yesero, respectivamente, actualmente en ignorado paradero,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Navarro Sánchez y José-Miguel Sánchez Valero, como autores de una falta del artículo 585-1.º del Código Penal, con resultado de malos tratos, a la pena de cinco días de arresto a cada uno de ellos, imponiéndoles por mitad e iguales partes las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Zabala Apráiz. (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Felipe Hernando Muñoz. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a José Navarro Sánchez y José-Miguel Sánchez Valero, denunciados, actualmente en situación de ignorado paradero, expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 8.082

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en expediente de juicio verbal de faltas número 1.268 de 1978, seguido por denuncia del señor Jefe de estación «El Portillo», contra Giuseppe Calitir y Ocarino Taruelo, por el hecho de estafa, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Zaragoza a 6 de octubre de 1978. — El señor don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular de dicho Juzgado, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre estafa, contra Giuseppe Calitir y Ocarino Taruelo, sin

más circunstancias personales, en ignorado paradero,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Giuseppe Calitir y Ocarino Taruelo, como autores de una falta del artículo 587-3.º del Código Penal, sobre estafa, a la pena de tres días de arresto a cada uno de ellos, imponiéndoles por mitad e iguales partes las costas del procedimiento; cada uno deberá indemnizar a «Renfe» en la cantidad de 830 pesetas. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Zabala Apráiz». (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Felipe Hernando Muñoz». (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Giuseppe Calitri y Ocarino Taruelo, denunciados, en ignorado paradero, expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 8.083

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en expediente de juicio verbal de faltas número 1.800 de 1978, seguido por denuncia de Francisca Bujeda Castellote, contra Pedro Martínez, cuyo segundo apellido y demás circunstancias personales no constan, por el hecho de daños por imprudencia, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Zaragoza a 6 de octubre de 1978. — El señor don Miguel Zabala y Apráiz, Juez titular de dicho Juzgado, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños por imprudencia, contra Pedro Martínez, sin que consten segundo apellido ni demás circunstancias personales, en situación de ignorado paradero,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Martínez, cuyo segundo apellido no consta, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, con resultado de daños, a la pena de 2.000 pesetas de multa, y caso de impago, a diez días de arresto sustitutorio, imponiéndole las costas del procedimiento. Deberá indemnizar a Francisco Bujeda Castellote en las cantidades de 4.161 pesetas, por daños en el vehículo, y en la de 2.470 pesetas por lucro cesante.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Zabala Apráiz». (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Felipe Hernando Muñoz. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Pedro Martínez, actualmente en ignorado paradero, expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 8.117

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 9 de noviembre de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio verbal civil número 666 de 1977, seguido a instancia del Procurador señor Magro de Frías, en representación de «Comercial Bolsera Reunida», S. A., contra propietario de «Electrodomésticos Cervantes», haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes: Una máquina de escribir, marca «Olivetti Estudio 46»; en 5.000 pesetas. Los derechos adquiridos sobre el local comercial número 128 del complejo «San Enrique», de Torremolinos, adquirido a «Mendiana», S. A., con domicilio en el mismo complejo; valorado en 200.000 pesetas.

Total valoración, 205.000 pesetas. Bienes en poder del demandado, edificio «San Enrique», número 128, Torremolinos (Málaga).

Dado en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 8.123

CAMARA AGRARIA LOCAL DE CABAÑAS DE EBRO

Junta general extraordinaria

Por el presente se convoca a todos los propietarios de explotaciones agrarias

de este término municipal a Junta general extraordinaria, que se celebrará en esta Cámara Agraria local el día 28 de octubre actual, a las siete y media horas de la tarde en primera convocatoria o media hora más tarde en segunda, si a la primera de ellas no asistiera mayoría de los agricultores convocados, siendo válidos los acuerdos que se adopten en esta última reunión, cualquiera que sea el número de los que concurren.

Unico asunto a tratar: Estudio y aprobación, si procede, de los Estatutos de la Cámara Agraria local.

Dichos Estatutos estarán a disposición de los agricultores propietarios que los deseen examinar, en las oficinas de esta Cámara, durante los días 25 al 27, inclusive, del presente mes.

Al final de la reunión, con carácter de mera información y con admisión de ruegos, preguntas y proposiciones sobre el tema, se dará a conocer a los asistentes el estado y situación, trámites y gestiones de las obras de construcción del secadero de maíz en esta localidad.

Cabañas de Ebro, 11 de octubre de 1978. — El Presidente de la Cámara

Gregorio A. Lázaro.

Núm. 8.124

CAMARA AGRARIA LOCAL DE MOYUELA

Don Tomás Royo Marco, Presidente de la Cámara Agraria Local de Moyuela (Zaragoza);

Hace saber: Que por el presente se convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el salón de cine de este pueblo, el próximo día 28 de octubre, a las ocho de la tarde en primera convocatoria y a las ocho y treinta en segunda, a todos los propietarios de fincas rústicas, sitas en este término municipal, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Derogación (o anulación) de las actuales Ordenanzas locales de pastos, hierbas y rastrojeras, quedando los pastos libres y, por tanto, a disposición de los propietarios de las fincas rústicas.

2.º Arreglo de los caminos del término.

3.º Ruegos y preguntas. Se advierte que los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria serán válidos, sea cual sea el número de asistentes a dicha Junta.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Moyuela, 11 de octubre de 1978. El Presidente, Tomás Royo.

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 1.000 "
Venta de ejemplares sueltos
Número del año corriente: 8 pesetas.
Número del año anterior: 15 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones